



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº 012-19
Chilecito, (L.R.) 18 OCT 2019

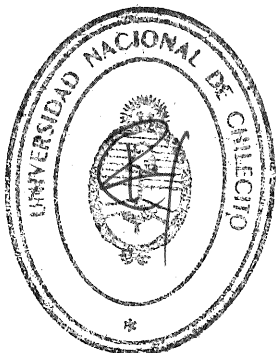
Visto: Las actuaciones referidas a los lineamientos para la evaluación de desempeño del personal NoDocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, conforme el Despacho Nº 4 /19 de la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y

Considerando:

Que el Artículo 67 inciso i) del Estatuto Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO establece que el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR determina las pautas generales de un sistema de evaluación del desempeño no docente.

Que el Señor Rector remite lo actuado para tratamiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que la Comisión se expidió a partir del Despacho mencionado en el VISTO, recomendando al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, luego de realizar el análisis





Universidad Nacional de Chilecito

correspondiente, aprobar los lineamientos para la evaluación de desempeño del personal NoDocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 9 de octubre de 2019, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Apruébase los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2 º.-Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº **012-19**



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Ordenanza HCS N° 012-19

Chilecito, (L.R.) 18 OCT 2019

Anexo I

La Evaluación de Desempeño (ED) en el ámbito de la Universidad Nacional de Chilecito (UNDeC), es un proceso que permite conocer y valorar de forma sistemática y periódica, el desempeño laboral del personal No docente de acuerdo a criterios, lineamientos y pautas preestablecidas. Contribuye a establecer el nivel de eficiencia y eficacia con el que los trabajadores llevan a cabo las actividades y responsabilidades de los puestos que ocupan. Por medio de las competencias definidas en este proceso, se valorará el desempeño de cada agente en relación a los objetivos y actividades de su categoría, teniendo en cuenta su cargo y su función dentro de la estructura organizacional.

La Evaluación de Desempeño se regirá por los siguientes criterios, lineamientos y pautas, de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (CCT), celebrado por el CONSEJO UNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN), de fecha 16 de junio de 2005 y homologado por el Decreto N° 366/2006 de fecha 31 de marzo de 2006:

- Objeto: de conformidad con el artículo 131 del CCT "Se entiende por evaluación de desempeño la realizada acerca de competencias, aptitudes y actitudes del trabajador, y del logro de objetivos o resultados en sus funciones".

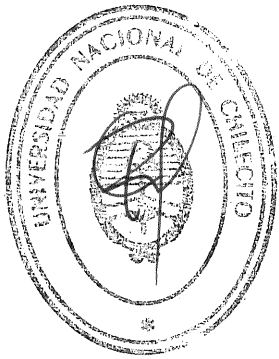




Universidad Nacional de Chilecito

- Finalidad: en función de lo establecido en el artículo 132 del CCT “La evaluación de desempeño deberá Contribuir a estimular el compromiso del trabajador con el rendimiento laboral y la mejora organizacional, su desarrollo y capacitación, la profesionalidad de su gestión y la ponderación de la idoneidad relativa”.

- La ED persigue los siguientes fines específicos:
 - Contribuir a la formulación de políticas de recursos humanos en la UNdeC.
 - Planificar las políticas de recursos humanos, detectando las necesidades de capacitación, implementar incentivos y como antecedente para la promoción y los concursos de antecedentes y oposición.
 - Otorgar transparencia y objetividad a la carrera laboral de los trabajadores No docentes, por medio de elementos útiles para los concursos, tanto para el acceso a la carrera, como la promoción dentro de la misma.
 - Motivar y/o alentar al trabajador en la realización de sus tareas cotidianas y en el aporte que puede hacer al logro de los objetivos del área de desempeño.
 - Determinar necesidades de adaptación de los agentes al puesto de trabajo o bien, su movilidad dentro de la UNIVERSIDAD.
 - Confidencialidad con respecto a la documentación e información del área donde se desempeña.
 - Fomentar el diálogo con los niveles superiores para definir las estrategias, planificar las tareas y ordenar las acciones a tomar dentro del área.
 - Mejorar las relaciones interpersonales dentro de cada área.





Universidad Nacional de Chilecito

- Periodicidad: La evaluación de desempeño se hará en forma regular, anualmente, sin perjuicio de la realización de otras evaluaciones parciales durante el transcurso del período de que se trate.

